



**ACTA Nº.0018/2014 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 29 de septiembre de 2014 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Excusa su asistencia el Sr. Concejel MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....6**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					




<b><u>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA Nº.17/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014.....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>2014JG01875.- .....</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>2014JG01876.- .....</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b><u>2014JG01877.- .....</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b><u>2014JG01878.- .....</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b><u>2014JG01879.- .....</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b><u>2014JG01880.- .....</u></b>	<b><u>9</u></b>
<b><u>2014JG01881.- .....</u></b>	<b><u>9</u></b>
<b><u>APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE FIANZA DE 400 € EN CONCEPTO DE INSTALACIÓN DE ATRACCIONES EN FERIA 2014 A NOMBRE DE &lt; XXXXX &gt;4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>2014JG01882.- .....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>2014JG01883.- .....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>2014JG01884.- .....</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>2014JG01885.- .....</u></b>	<b><u>12</u></b>
<b><u>2014JG01886.- .....</u></b>	<b><u>12</u></b>
<b><u>2014JG01887.- .....</u></b>	<b><u>12</u></b>
<b><u>2014JG01888.- .....</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b><u>2014JG01889.- .....</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b><u>2014JG01890.- .....</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b><u>6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....</u></b>	<b><u>14</u></b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					




<a href="#">2014JG01891.-</a>	<a href="#">14</a>
<a href="#">2014JG01892.-</a>	<a href="#">14</a>
<a href="#">2014JG01893.-</a>	<a href="#">15</a>
<a href="#">2014JG01894.-</a>	<a href="#">16</a>
<a href="#">2014JG01895.-</a>	<a href="#">16</a>
<a href="#">2014JG01896.-</a>	<a href="#">18</a>
<a href="#">2014JG01897.-</a>	<a href="#">18</a>
<a href="#">2014JG01898.-</a>	<a href="#">18</a>
<a href="#">2014JG01899.-</a>	<a href="#">19</a>
<a href="#">SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal "SUSY" con T.C. 2529 a nombre de &lt; XXXXX &gt;</a>	<a href="#">19</a>
<a href="#">2014JG01900.-</a>	<a href="#">19</a>
<a href="#">Se ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal "FALI" con T.C. 3570 a nombre de &lt; XXXXX &gt;</a>	<a href="#">19</a>
<a href="#">2014JG01901.-</a>	<a href="#">19</a>
<a href="#">2014JG01902.-</a>	<a href="#">20</a>
<a href="#">2014JG01903.-</a>	<a href="#">20</a>
<a href="#">Se ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal "CHUPI" con T.C. 4088 a nombre de &lt; XXXXX &gt;</a>	<a href="#">20</a>
<a href="#">2014JG01904.-</a>	<a href="#">20</a>
<a href="#">2014JG01905.-</a>	<a href="#">21</a>
<a href="#">2014JG01906.-</a>	<a href="#">22</a>
<a href="#">7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES</a>	<a href="#">23</a>
<a href="#">2014JG01907.-</a>	<a href="#">23</a>
<a href="#">8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL</a>	<a href="#">23</a>
<a href="#">2014JG01908.-</a>	<a href="#">23</a>
<a href="#">2014JG01909.-</a>	<a href="#">24</a>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



<a href="#">2014JG01910.-</a>	<a href="#">25</a>
<a href="#">2014JG01911.-</a>	<a href="#">26</a>
<a href="#">2014JG01912.-</a>	<a href="#">27</a>
<a href="#">2014JG01913.-</a>	<a href="#">27</a>
<a href="#">2014JG01914.-</a>	<a href="#">28</a>
<a href="#">2014JG01915.-</a>	<a href="#">29</a>
<a href="#">2014JG01916.-</a>	<a href="#">30</a>
<a href="#">2014JG01917.-</a>	<a href="#">31</a>
<a href="#">2014JG01918.-</a>	<a href="#">31</a>
<a href="#">2014JG01919.-</a>	<a href="#">32</a>
<a href="#">2014JG01920.-</a>	<a href="#">33</a>
<a href="#">2014JG01921.-</a>	<a href="#">34</a>
<a href="#">2014JG01922.-</a>	<a href="#">34</a>
<a href="#">2014JG01923.-</a>	<a href="#">35</a>
<a href="#">2014JG01924.-</a>	<a href="#">36</a>
<a href="#">2014JG01925.-</a>	<a href="#">37</a>
<a href="#">2014JG01926.-</a>	<a href="#">37</a>
<a href="#">2014JG01927.-</a>	<a href="#">38</a>
<a href="#">2014JG01928.-</a>	<a href="#">39</a>
<a href="#">2014JG01929.-</a>	<a href="#">39</a>
<a href="#">2014JG01930.-</a>	<a href="#">40</a>
<a href="#">2014JG01931.-</a>	<a href="#">40</a>
<a href="#">2014JG01932.-</a>	<a href="#">40</a>
<a href="#">2014JG01933.-</a>	<a href="#">42</a>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >.....42

2014JG01934.- .....42

2014JG01935.- .....42

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >.....42

2014JG01936.- .....42

2014JG01937.- .....43

2014JG01938.- .....45

2014JG01939.- .....48

2014JG01940.- .....49

2014JG01941.- .....50

2014JG01942.- .....51

2014JG01943.- .....52

2014JG01944.- .....53

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....53

2014JG01945.- .....53

2014JG01946.- .....54

2014JG01947.- .....54

2014JG01948.- .....55

2014JG01949.- .....55


2014JG01950.- .....56

2014JG01951.- .....56

2014JG01952.- .....57

2014JG01953.- .....58

MLTE-9PVA6Q

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



<a href="#">2014JG01954.-</a>	<a href="#">59</a>
<a href="#">2014JG01955.-</a>	<a href="#">60</a>
<a href="#">2014JG01956.-</a>	<a href="#">60</a>
<a href="#">2014JG01957.-</a>	<a href="#">61</a>
<a href="#">2014JG01958.-</a>	<a href="#">61</a>
<a href="#">2014JG01959.-</a>	<a href="#">62</a>
<a href="#">2014JG01960.-</a>	<a href="#">62</a>
<a href="#">2014JG01961.-</a>	<a href="#">65</a>
<a href="#">2014JG01962.-</a>	<a href="#">66</a>
<a href="#">2014JG01963.-</a>	<a href="#">66</a>
<a href="#">10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS</a>	<a href="#">66</a>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.17/2014 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de Septiembre de 2014.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.**

**2014JG01875.-**

**RESULTANDO** que con fecha 18 de septiembre de 2014 y Número de Registro de Entrada < XXXXX >, < XXXXX >, presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

**CONSIDERANDO** que ha acompañado junto a la solicitud el Acta de la Asamblea General de la Asociación de fecha 13 septiembre de 2014 y Registro de Entrada anteriormente indicado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Que se informe de la renovación de cargos de la Junta Directiva de este modo:

- Presidente: Dña. < XXXXX >.
- Secretario: D. < XXXXX >.
- Vicepresidente: D. < XXXXX >.
- Vocal: Dña. < XXXXX >.
- Vocal: Dña. Maria José Merlo Lara.

**2014JG01876.-**

**RESULTANDO** que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales, en las que la Ordenanza nº.10: "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

**RESULTANDO** que por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

**ATENDIENDO** a la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

**CONSIDERANDO** que < XXXXX > solicita la OVP con terraza y una vez revisada la documentación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** al local < XXXXX > representado por < XXXXX >º a la OVP con 30 m² en **TEMPORADA DE VERANO en la zona de aparcamientos** del Polideportivo "La Molineta" a partir del cierre de las instalaciones.

- **Deberá delimitar la terraza con un sistema de vallado sin anclaje con total ausencia de peligro para vehículos y personas.**

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- **La autorización queda condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2014.**

- **Una vez efectuado el pago deberá retirar la autorización en la concejalía de festejos y exponerla en su local para los controles que periódicamente realicen los servicios municipales.**

- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas

**2014JG01877.-**

**RESULTANDO** que con motivo de la Feria de Agosto 2014< XXXXX >fue adjudicataria de terreno en el recinto ferial para el montaje de Disco Bar ingresando los importes correspondientes al canon y fianza

**CONSIDERANDO** que con fecha 25 de Agosto de 2014 la interesada solicita la devolución de la fianza depositada de 100 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado

**2014JG01878.-**

**RESULTANDO** que por Decreto de Alcaldía nº 2014D01209 se aprobó la OVP con terraza en temporada de verano con una OVP de 25 m<sup>2</sup> en Calle Virgen al local "Empotros Flamencos".

**CONSIDERANDO** que < XXXXX >solicita ampliación de terraza en temporada de verano de 25 m<sup>2</sup> a 35 m<sup>2</sup> en calle en Calle Virgen.

**CONSIDERANDO** que una vez comprobado que hay espacio suficiente para dicha ampliación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Rectificar la ocupación inicial de 25 m<sup>2</sup> aumentándola a 35 m<sup>2</sup> en Temporada de VERANO en Calle VIRGEN.

**2014JG01879.-**

**RESULTANDO** que por Acuerdo de Junta Local de Gobierno nº 2014JG01311 se aprobó la OVP con terraza en temporada de verano con una OVP de 35 m<sup>2</sup> en Calle Virgen al local "La Taberna del Escudero Sancho"

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					





**CONSIDERANDO** que < XXXXX > solicita ampliación de terraza en temporada de verano de 35 m<sup>2</sup> a 45 m<sup>2</sup> en calle en Calle Virgen

**CONSIDERANDO** que una vez comprobado que hay espacio suficiente para dicha ampliación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Rectificar la ocupación inicial de 35 m<sup>2</sup> aumentándola a 45 m<sup>2</sup> en Temporada de VERANO en Calle VIRGEN 59 distribuyendo la nueva OVP en:**

- 17 m<sup>2</sup> en Temporada de Verano (Clasificación A3D) en Calle Virgen 59
- 28 m<sup>2</sup> en Temporada de Verano, a partir del corte al tráfico de la calle Virgen

**2014JG01880.-**

**RESULTANDO** que por Decreto de Alcaldía nº 2014D01028 se aprobó la OVP con terraza en Temporada Anual con una OVP de 4 m<sup>2</sup> en Calle Cristo al local Bar “Primi I”

**CONSIDERANDO** que < XXXXX > solicita ampliación de terraza en temporada Anual de 4 m<sup>2</sup> a 16 m<sup>2</sup> en calle en Calle Cristo

**CONSIDERANDO** que una vez comprobado que hay espacio suficiente para dicha ampliación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Rectificar la ocupación inicial de 4 m<sup>2</sup> aumentándola a 16 m<sup>2</sup> en Temporada de ANUAL en Calle CRISTO**

**2014JG01881.-**

**RESULTANDO** que por Decreto de Alcaldía nº 2014D01950 se aprobaron los ingresos a efectuar por < XXXXX > por ocupación de parcelas en Feria 2014,

**CONSIDERANDO** que además de los ingresos que constan en el acuerdo mencionado el interesado depositó 400 € en concepto de fianza,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



**Aprobar la constitución de fianza de 400 € en concepto de instalación de atracciones en Feria 2014 a nombre de < XXXXX >4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.**

**2014JG01882.-**

Visto el Expediente nº 2014URB00331, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de PSIQUEMOXION S.C.

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a PSIQUEMOXION S.C., para la apertura de la actividad de CONSULTA DE PSICOLOGÍA Y PSICOTERAPIA, con emplazamiento en CL SEIS DE JUNIO 37 1º F-G, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2014JG01883.-**

Dada cuenta del Expediente nº 2013URB00517, instruido a instancia de EURORUEDAS 2011 SL, por el que solicita licencia para la actividad de TALLER DE REPARACION RAPIDA DE AUTOMOVILES Y SUMINISTROS ASOCIADOS, con emplazamiento en CL FUDRE 3, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones, NOCIVA por producción de residuos peligrosos y PELIGROSA por existencia de productos inflamables.

**SEGUNDO.-** Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores.
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.
- Que se disponga de un sistema de recogida y almacenamiento de residuos generados, hasta su retirada por gestor autorizado.
- Deberá contar con arqueta separadora de aguas hidrocarburadas.

**TERCERO.** Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

**CUARTO.** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

**QUINTO.** Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

**5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.**

**2014JG01884.-**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono del 50% de la subvención año 2014 al C.D. Escuela de Fútbol Base Valdepeñas por un importe de 8.900 € (ocho mil novecientos euros), en base al acuerdo aprobado en J.G.L. de fecha 07/04/2014 y nº de acuerdo 2014JG00757.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



**2014JG01885.-**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono del 50% de la subvención correspondiente al año 2014 al Valdepeñas Athletics Club por importe de 3.500 € (tres mil quinientos Euros), en base al acuerdo aprobado en J.G.L. de fecha 07/04/14 y nº de acuerdo 2014JG00763 así como que se admitan como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales del club durante el año 2014 (en virtud de la base duodécima, punto 3, de la Convocatoria de Subvenciones para el presente año que dice que “para aquellos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes”).

**2014JG01886.-**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración de la Carrera denominada Milla Urbana –Memorial Federico García Toledo- a celebrar en nuestra localidad el próximo 12 de octubre a las 10 de la mañana en el Paseo de la Estación y que organiza el Inmobiliara Teo-Valdepeñas Athletics Club, en base a la solicitud que presenta dicha entidad.

**2014JG01887.-**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud de la empresa Tragsa referida a la gestión energética y mantenimiento de calderas de la Piscina Cubierta de Valdepeñas como apoyo para situaciones de mantenimiento y emergencia a la caldera de biomasa existente en estas instalaciones y aceptar las condiciones que dicha empresa propone en los siguientes términos:

1. Cesión por parte de este Ayuntamiento del mantenimiento y gestión de caldera de gasóleo por el tiempo de duración de la gestión energética por parte de Tragsa así como del tanque de gasoil que alimenta dicha caldera.
2. Reconocimiento de la deuda de Tragsa con este Ayuntamiento por consumo de gasóleo por un total de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON 49 CENTIMOS DE EURO (10.214,49)
3. Aceptar la compensación de dicha deuda con la facturación de Tragsa contraía o por contraer en referencia a la “Reforma y Transformación a biomasa de caldera y servicio de gestión energética de la Piscina Cubierta de Valdepeñas”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Unificar la producción de energía térmica producida por las dos calderas, de gasóleo y biomasa, y actualizar para la presente campaña el precio del término variable a 0.068 euros/kWh. El precio referido se aplicará en el momento en que se inicie la gestión conjunta de ambas calderas.

**2014JG01888.-**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución del importe ingresado en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento como tasa anual para todos los servicios (tasa especial como discapacitado) en el Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas" a nombre de < XXXXX > en base a la solicitud que realiza la interesada alegando que está tramitando la documentación a presentar que justifique su discapacidad, por un valor de 97.50 euros, una vez comprobado en nuestros archivos que no ha hecho uso del referido abono.

**2014JG01889.-**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución del importe ingresado de más por error correspondiente a las inscripciones en el VII Campus Polideportivo de los niños < XXXXX >, en base al escrito presentado por < XXXXX > por un total de treinta euros (30€) ya que ingresaron por los dos 90 euros en lugar de 60, una vez comprobado en nuestros archivos ser ciertos estos datos.


**2014JG01890.-**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

De conformidad con la Ordenanza nº 11 apartado A.2 de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las bonificaciones siguientes:

- 50% descuento por **discapacidad** en las tasas para uso del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas":
- < XXXXX > < XXXXX > 50% por discapacidad superior al 33% para Escuelas Deportivas:  
< XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX >
- 80% bonificación **por escuelas deportivas** para familias con **ingresos inferiores** al Salario Mínimo Interprofesional:  
- < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX >
- Otros descuentos **para colectivos** por el uso de las instalaciones deportivas municipales (para el mes de Julio):

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroIYq1IXfu846DjFEphFW					



- < XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >  
>Otros descuentos **para colectivos** por el uso de las instalaciones deportivas municipales (para el mes de Agosto):

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >

## 6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

### 2014JG01891.-

**RESULTANDO** que visto el escrito 2013E17626 presentado por < XXXXX > solicitando la baja en el censo canino de los animales "COPITO" con nº de chip 941000001295897 y "LASY" con nº de chip 941000001306921, presentando certificación veterinaria de baja con fecha 26/07/2013

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, comprobando que es correcta y que debido a un error informático no se cursó la baja con la fecha correspondiente,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se **ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal "COPITO" con **T.C. 3091** y del animal "LASY" con **T.C. 3092** a nombre de < XXXXX >

Se **ADMITA** la anulación de la tasa correspondiente al ejercicio 2014.


### 2014JG01892.-

Resultando que se recibe escrito de Industrias Cárnicas Frimancha solicitando una corrección en el volumen de agua residual medida durante el mes de Agosto, en concreto en los días 25, 26 y 27 por haberse quedado atrapada una bolsa de plástico en la sonda de lectura del caudalímetro de salida, lo que ha producido unas lecturas superiores a las reales en esos días.

Resultando que además desde el mes de Julio Frimancha ha dejado de sacrificar cerdos en planta y que por tanto los volúmenes de vertido se han reducido drásticamente (de unos < XXXXX > mensuales a unos < XXXXX >).

Considerando el escrito se contrastan los datos de los 2 últimos meses y se comprueba que, efectivamente, los vertidos se han reducido mucho, y que en los días citados se produce un aumento de volumen de agua residual por encima de lo normal (< XXXXX > m3), cuando lo habitual viene siendo unos < XXXXX > cada 3 días.

Para estimar el volumen real vertido por Frimancha los días 25, 26 y 27 de Agosto se toman los días restantes de ese mes medidos por DBO5 y se realiza una media ponderada de los mismos. Con estos cálculos se obtiene una media de < XXXXX > cada 3 días.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



< XXXXX  
>  
< XXXXX  
>  
< XXXXX  
>  
< XXXXX  
>  
< XXXXX  
>  
< XXXXX  
>  
< XXXXX  
>  
< XXXXX  
>  
< XXXXX  
>  
< XXXXX  
>  
< XXXXX  
>  
< XXXXX  
>

Teniendo en cuenta que las lecturas erróneas arrojan un dato de < XXXXX >para el intervalo considerado, y que el total del mes de agosto es de < XXXXX >vertidos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Modificar de la tabla de vertidos de Frimancha del mes de Agosto de 2014 la lectura de caudalímetro del 26 de Agosto (que arroja un dato de < XXXXX >) y sustituirla por < XXXXX >, manteniendo, no obstante, los valores de los parámetros de contaminación.
2. Como consecuencia, el volumen total vertido en Agosto pasará de < XXXXX >
3. Comunicar a Aqualia el acuerdo adoptado para que proceda a modificar la facturación emitida a Frimancha en los apartados que corresponda.
4. Comunicar a Frimancha el acuerdo adoptado y conceder 10 días de plazo para realizar las alegaciones que estimen oportunas.
5. Comunicar a DBO5 SL el acuerdo adoptado para que proceda a modificar la tabla de datos de Frimancha en los apartados que corresponda y emita un nuevo boletín mensual de Agosto con las citadas correcciones.


**2014JG01893.-**

**RESULTANDO** que dada la necesidad de realizar tareas de pintura en el Cementerio Municipal

**CONSIDERANDO** que se han solicitado los siguientes presupuestos:

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					





Aprobar el presupuesto presentado por < XXXXX > por ser el más ventajoso.

**2014JG01894.-**

Examinada la petición formulada por < XXXXX > solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Se otorga **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el informe adjunto en "Documentos a Diligenciar", **debiendo cumplir las Medidas Correctoras No Ejecutadas del apartado 2 de la Autorización.** En este caso el titular de la actividad debe:

- **presentar** en la Concejalía de Medio Ambiente el documento **"Informe de Riesgos del Punto de Acceso"**.

- **ejecutar** la **"estación de control"** conforme a lo establecido en el apartado 7 del Informe Técnico.

2. La presente Autorización de Vertido se otorga con independencia de las que corresponda a otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, y tiene una **vigencia de 5 AÑOS.**


3. El Ayuntamiento podrá modificar las condiciones de esta Autorización cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se alteraran o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, justificaran su denegación o el otorgamiento en términos distintos, pudiendo en su caso decretar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias.

4. El titular del vertido dispone, desde el momento de la recepción de la presente Autorización, de un **plazo de 3 meses para acometer las obras del apartado 2** (si tuviera que llevarlas a cabo). Si cumplido el plazo no ejecuta lo prescrito, lo realizará la Admn con carácter subsidiario a costa del obligado (artículos 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Ello implicará no solo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización subsidiaria; trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar de este Ayuntamiento, etc. Asimismo, el incumplimiento de lo estipulado podrá dar lugar a la incoación de un expediente sancionador, así como a la revocación de la Autorización de Vertidos.

5. Asimismo deberá **abonar en Tesorería del Ayto la cantidad de 25 €** por la Tasa correspondiente para obtención de Nueva Licencia de Vertido para Usuarios Asimilados a Domésticos (según ordenanza fiscal nº 7).

**2014JG01895.-**

RESULTANDO que < XXXXX > solicitó el arranque de un árbol frente a su vivienda en < XXXXX > porque le obstaculizaba la cochera para la entrada-salida de vehículos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiyq1IXfu846DjFEphFW					





RESULTANDO que se personaron los servicios de Parques y Jardines en la zona descrita y comprobaron que el árbol era un Ciruelo Rojo (*prunus pissardii*), de grosor de tronco de 46 cm, de una altura de 4-5 mts aproximadamente y una edad de 25 años.

CONSIDERANDO que un Ciruelo Rojo de vivero de unos 25 cm de grosor cuesta 70 €, este ejemplar de varios años de edad y mayor grosor se valoró en 200 € teniendo en cuenta los costes de mantenimiento que se han realizado a lo largo de estos años (riegos, podas, tratamientos fitosanitarios, etc).

A tenor de lo expuesto se adoptó en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de septiembre de 2014 el siguiente acuerdo nº 2014JG01841:

1. Aprobar la retirada del Ciruelo Rojo sito en < XXXXX >, previo pago de 200 € en Tesorería del Ayto por el solicitante, < XXXXX >.
2. La retirada del árbol lo realizará el peticionario una vez haga el pago.
3. Dar un plazo de 10 días al solicitante para realizar alegaciones.
4. Dar traslado del acuerdo a la oficina de Obras por si hubiera que corregir el acerado una vez arrancado el árbol, para evitar tropiezos y lesiones de viandantes.

RESULTANDO que el interesado realiza **alegaciones** y expone que es un precio exagerado para el árbol, y además solicita que sea retirado por el Ayto y replantado en otro sitio.

CONSIDERANDO el asunto del coste, la Concejalía de Medio Ambiente mantiene la postura de considerar que un árbol no puede valorarse sólo por el precio de mercado actual, sino que hay que tener en cuenta todos los costes que se han invertido en él a lo largo del tiempo. Aparte del valor ornamental del árbol, no puede ignorarse el trabajo de jardinería que ha conllevado en estos últimos 25 años, por lo que se mantiene el precio estimado de 200 €.


CONSIDERANDO el asunto del arranque, la Concejalía se mantiene en la postura de que lo lleve a cabo el afectado. Además, intentar replantarlo en otra zona sería aún más costoso, porque habría que extraerlo con alveolo y eso conllevaría abrir acerado, romper calzada, además de emplear maquinaria pesada, con lo que costaría más el trasplante que un ejemplar nuevo de las mismas características.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Mantener el acuerdo inicial nº 2014JG01841 de Junta de Gobierno Local y aprobar la retirada del Ciruelo Rojo sito en < XXXXX >, previo pago de 200 € en Tesorería del Ayto por el solicitante.

2. La retirada del árbol lo realizará el peticionario, talándolo a ras tanto como sea posible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



3. Dar traslado del acuerdo a la oficina de Obras por si hubiera que corregir el acerado una vez arrancado el árbol, para evitar tropiezos y lesiones de viandantes.

**2014JG01896.-**

**RESULTANDO** que es necesario comprar bolsas Pipi-can para el servicio que se lleva prestando a propietarios de animales inscritos en el Censo Canino para la recogida de detritos caninos.

**CONSIDERANDO** que no hay empresas que fabriquen este tipo de bolsas, exceptuando < XXXXX >., la cual presenta factura pro-forma con los siguientes importes:

< XXXXX >. .... 2.540,15 (Iva incluido)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto presentado por < XXXXX >S.L. para la adquisición de 70 millares de Bolsas impresas Pipi-can.

**2014JG01897.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >mediante el que expone:

- o Que su animal de compañía **BOBO** con tarjeta censal nº **2871 (URBANA)** y chip 95300000114730, falleció el día 18/09/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal **“BOBO”** con **T.C. 2871** a nombre de < XXXXX >

**2014JG01898.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >mediante el que expone:

Que su animal de compañía **“ALBA”** con tarjeta censal nº **2812 (URBANA)** y chip 941000000331780, falleció el día 10/09/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Se **ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal “**ALBA**” con T.C. 2812 a nombre de < **XXXXX** >

**2014JG01899.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < **XXXXX** >mediante el que expone:

Que su animal de compañía “**SUSY**” con tarjeta censal nº 2529 (URBANA) y chip 94100000519248, falleció el día 11/09/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE **ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal “**SUSY**” con T.C. 2529 a nombre de < **XXXXX** >

**2014JG01900.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < **XXXXX** >mediante el que expone:

Que su animal de compañía “**FALI**” con tarjeta censal nº 3570 (URBANA) y chip 94100001212942, falleció el día 16/04/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se **ADMITA** la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal “**FALI**” con T.C. 3570 a nombre de < **XXXXX** >

**2014JG01901.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < **XXXXX** >en el que informa que su animal de compañía “**NERON**”, con T.C. 2055 y nº de chip 941000013594349 ha cambiado de domicilio, residiendo actualmente en BOLAÑOS DE CALATRAVA.

**CONSIDERANDO** que revisada la documentación aportada, se comprueba la veracidad de los datos, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Dar de Baja** el animal “**NERON**” con T.C. 2055 por residir fuera del Término Municipal de Valdepeñas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



**2014JG01902.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, en el que informa que su animal de compañía "GOLFO", con T.C. 2033, y nº de chip 941000012862903 ha cambiado de domicilio, residiendo actualmente en GALICIA.

**CONSIDERANDO** que revisada la documentación aportada, se comprueba la veracidad de los datos, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Dar de Baja** el animal "GOLFO" con **T.C. 2033** por residir fuera del Término Municipal de Valdepeñas

**2014JG01903.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone:

Que su animal de compañía "CHUPI" con tarjeta censal nº 4088 (URBANA) y chip 94100000977620, falleció el día 10/09/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

**CONSIDERANDO** que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Se ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal "CHUPI" con T.C. 4088 a nombre de < XXXXX > 2014JG01904.-**

Resultando que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de Junio de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo nº 2014JG01233:

"Resultando que el Real Decreto 1311-2012, de 14 de Septiembre, que regula el uso de productos fitosanitarios, obliga a que los ayuntamientos tengan un plan anual de tratamientos contra plagas así como el correspondiente documento de asesoramiento por empresa especializada,

Resultando que el RD es de obligado cumplimiento desde el 1 de enero de 2014.

Resultando que se solicitan 3 presupuestos para el cumplimiento del RD, el más ventajoso es el emitido por < XXXXX >, por un precio anual < XXXXX > (IVA incluido).

EMPRESA	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
< XXXXX > < XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



< XXXXX >      < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACORDÓ**:

1. Aprobar el presupuesto de < XXXXX > de Valdepeñas, para la contratación anual de la programación de tratamientos contra plagas así como el correspondiente documento de asesoramiento, y dar así cumplimiento a las obligaciones del RD 1311/12, que regula el uso de productos fitosanitarios.”

Como consecuencia se formalizó un convenio de colaboración entre la empresa y el Ayto, pero desde el acuerdo de junta de gobierno hasta la fecha actual la empresa no han realizado ningún trabajo de los acordados.

Asimismo, cuando a la empresa le han sido requeridos los servicios contratados, no ha dado respuesta al Ayto. Tal es así que varios mails enviados desde la Concejalía (desde el 8 de agosto) instando a comenzar cuanto antes la programación y asesoramiento, han sido respondidos el 19 de septiembre, es decir, 40 días después. Las llamadas telefónicas tampoco han encontrado devolución en este sentido.

La concejalía de Medio Ambiente cree que ésta no es manera de trabajar, por lo que ha estimado conveniente anular el convenio firmado con < XXXXX > y rescindir el contrato por el bien de ambas partes.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Conceder un plazo de 10 días a < XXXXX > para realizar alegaciones, ante la siguiente propuesta de acuerdo:


1. Anular el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2014JG01233 de día 2 de junio de 2014, así como el Convenio firmado con < XXXXX > como formalización del mismo.

Contratar para la programación de tratamientos contra plagas (y dar así cumplimiento a las obligaciones del RD 1311/12 que regula el uso de productos fitosanitarios), al segundo mejor presupuesto presentado en Junta de Gobierno Local nº 2014JG01233, es decir, el de la empresa < XXXXX >

**2014JG01905.-**

**RESULTANDO** que dentro de la campaña “censado de oficio”, se censa al animal “GUILI” con T.C. 4019, propiedad de < XXXXX >

Que con fecha 12/08/2014 se recibe escrito 2014E18976 mediante el que se informa que < XXXXX >, está fallecido, al igual que el animal censado a su nombre.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



**CONSIDERANDO** que consultado el padrón de habitantes se comprueba que efectivamente < XXXXX > está fallecido

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se anule la tasa correspondiente a los ejercicios del 2013 y 2014 giradas a nombre de < XXXXX >

**SEGUNDO:** Se de de baja en el censo canino al animal "GUILI" con T.C. 4019 y nº de chip 985100008228008.

**2014JG01906.-**

**RESULTANDO QUE:** La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

**RESULTANDO QUE:** es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD<sup>1</sup>, arranque de malas hierbas, retirada de los residuos a la escombrera municipal y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

**CONSIDERANDO QUE:** la parcela de su propiedad con ref. Catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: CONSTRUCCIONES BADILLO, S.L.  
REF. CATASTRAL: 6103503VH6960S0001KT  
UBICACIÓN: CALLE ALEGRÍA, 1


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se notifique al propietario del solar, citado que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO:** En los trabajos a realizar se incluye la retirada del lugar de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar a un sitio legalmente adecuado.

**TERCERO:** Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

**CUARTO:** Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



**QUINTO:** Tras ser estudiada la posibilidad por este Ayuntamiento, los trabajos requeridos podrían realizarse a través de este Ayuntamiento, previa autorización escrita del propietario del solar/inmueble, y asumiendo éste el conste total de las acciones realizadas.

**SEXTO:** Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

**7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.**

**2014JG01907.-**

**RESULTANDO** que el Club Ciclista de Valdepeñas, ha presentado solicitud de cesión del Albergue propiedad del Ayuntamiento en el Barrio de Consolación NIV, los días 17,18 y 19 de Octubre del corriente, para el alojamiento de los ciclistas en la categoría de ESCUELAS, para tener un fin de semana de convivencia entre ellos, como premio a la Gran temporada que han hecho

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación NIV por el **Club Ciclista Valdepeñas, para los días 17,18 y 19 de Octubre de 2014.**

**8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.**

**2014JG01908.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E17115 y fecha: 17/07/2014, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que la causante, es decir, < **XXXXXX** >, ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Veracruz nº111 de Valdepeñas, con referencia catastral: 7406411VH6970N0001JQ. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXX** >son descendientes de < **XXXXX** >, fallecido 19/12/2012. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE VERACRUZ Nº 111 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 7406411VH6970N0001JQ Y Nº EXPEDIENTE:2014/003/495**, al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2014JG01909.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E17104 y fecha: 17/07/2014, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, Dña. Juana Toledo Hervás, ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Convento nº29 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6900632VH6960S0001IT. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXX** >son descendientes de < **XXXXX** >, fallecida 15/06/2013. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CONVENTO Nº 29 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6900632VH6960S0001IT Y Nº EXPEDIENTE: 2014/003/496,** al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2014JG01910.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E22183 y fecha: 02/10/2013, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir< **XXXXX** >ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Juan Alcaide nº41 -4ºF- de Valdepeñas, con referencia catastral: 6405601VH6960N0002FZ. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXX** >son descendientes de **D< XXXXX >**fallecido 02/03/2013. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE JUAN ALCAIDE Nº 41- 4ºF - DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6405601VH6960N0002FZ Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/561,** al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2014JG01911.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E22183 y fecha: 02/10/2013, por el que solicitan bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

En el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXXX** > son descendientes de < **XXXXXX** >, fallecido 02/03/2013. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU referente al inmueble sito en la calle Juan Alcaide nº41 –Garaje nº2- con referencia catastral: 6405601VH6960N0002FZ.

El artículo 14 de la OF nº3 señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE JUAN ALCAIDE Nº 41- GARAJE Nº 2- DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6405601VH6960N0002FZ. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE:2014/003/562** , al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2014JG01912.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E05032 y fecha: 03/03/2014, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, < **XXXXXX** >, ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Seis de Junio nº234 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6298416VH6869N0001XU. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXXX** > es descendiente de < **XXXXXX** >, fallecido 05/03/2012. Por lo tanto, el interesado está legitimado para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SEIS DE JUNIO Nº 234 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6298416VH6869N0001XU Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/387,** al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2014JG01913.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E05032 y fecha: 03/03/2014, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que la causante, es decir, < XXXXX > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Seis de Junio nº234 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6298416VH6869N0001XU. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > es descendiente de < XXXXX >, fallecida 11/04/2013. Por lo tanto, el interesado está legitimado para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


**-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SEIS DE JUNIO Nº 234 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6298416VH6869N0001XU Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/388,** al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2014JG01914.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E05032 y fecha: 03/03/2014, por el que solicitan bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

En el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > es descendiente de < XXXXX >, fallecido 05/03/2012. Por lo tanto, el interesado está legitimado para

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1Xfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU referente al inmueble sito en la calle Seis de Junio nº252 -1ª planta- con referencia catastral: 6297714VH6869N0001AU.

El artículo 14 de la OF nº3 señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SEIS DE JUNIO Nº 252- 1ª PLANTA- DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6297714VH6869N0001AU Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/383** , al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2014JG01915.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E05032 y fecha: 03/03/2014, por el que solicitan bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

En el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXX** >es descendiente de < **XXXXX** >fallecida 11/04/2013. Por lo tanto, el interesado está legitimado para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU referente al inmueble sito en la calle Seis de Junio nº252 -1ª planta- con referencia catastral: 6297714VH6869N0001AU.

El artículo 14 de la OF nº3 señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SEIS DE JUNIO Nº 252- 1ª PLANTA- DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6297714VH6869N0001AU Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/384** , al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2014JG01916.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E05032 y fecha: 03/03/2014, por el que solicitan bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

En el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXX** >es descendiente de < **XXXXX** >, fallecido 05/03/2012. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU referente al inmueble sito en la calle Seis de Junio nº252 -2ª planta- con referencia catastral: 6297714VH6869N0001AU.


El artículo 14 de la OF nº3 señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SEIS DE JUNIO Nº 252- 2ª PLANTA- DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6297714VH6869N0001AU Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/385** , al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					





**2014JG01917.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E05032 y fecha: 03/03/2014, por el que solicitan bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

En el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXXX** > es descendiente de < **XXXXXX** >, fallecida 11/04/2013. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU referente al inmueble sito en la calle Seis de Junio nº252 -2ª planta- con referencia catastral: 6297714VH6869N0001AU.

El artículo 14 de la OF nº3 señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


**-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SEIS DE JUNIO Nº 252- 2ª PLANTA- DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6297714VH6869N0001AU Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/386**, al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2014JG01918.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E05032 y fecha: 03/03/2014, por el que solicitan bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

En el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXXX** > son descendientes de < **XXXXXX** >, fallecido 05/03/2012. Por lo tanto, la interesada está legitimada para

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU referente al inmueble sito en la calle Seis de Junio nº252 -Nave- con referencia catastral: 6297714VH6869N0001AU.

El artículo 14 de la OF nº3 señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SEIS DE JUNIO Nº 252- NAVE- DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6297714VH6869N0001AU Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/381, al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2014JG01919.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E05032 y fecha: 03/03/2014, por el que solicitan bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

En el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXXX** > son descendientes de < **XXXXXX** >, fallecida 11/04/2013. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU referente al inmueble sito en la calle Seis de Junio nº252 -Nave- con referencia catastral: 6297714VH6869N0001AU.

El artículo 14 de la OF nº3 señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SEIS DE JUNIO Nº 252- NAVE- DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6297714VH6869N0001AU Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/382** , al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2014JG01920.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E19351 y fecha: 18/08/2014, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, se informa de lo siguiente:

- La cantidad de **42,28 euros** fue abonada por la interesada el **13/05/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja temporal por sustracción del vehículo con matrícula **M-2652-YD** ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha **17/05/2014**.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-PRIMERO:** Devolver la cantidad de **21,14 euros** a la interesada, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los dos últimos trimestres del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

**Para que dicha devolución se lleve a efecto, la interesada deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.**

**-SEGUNDO:** Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja temporal por sustracción de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula M-2652-YD.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



**2014JG01921.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E20752 y fecha: 04/09/2014, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, se informa de lo siguiente:

- La cantidad de **42,60 euros** fue abonada por el interesado el **22/05/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja definitiva del vehículo con matrícula **6537-CHJ** ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha **29/07/2014**.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-PRIMERO:** Devolver la cantidad de **10,65 euros** al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar el último trimestre del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

**Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.**


**-SEGUNDO:** Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula 6537-CHJ..

**2014JG01922.-**

Desde el Departamento de Administración Tributaria se informa de lo siguiente:

-Con fecha 22 de julio de 2014 se dictó acuerdo de Junta de Gobierno Local (2014JG01585) por el se acordaba lo siguiente:

Primero: Anulación de las tres tasas por tenencia de animales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 giradas a nombre de < XXXXX > Segundo: Anotar en el censo canino la baja de los animales con t.c. 3851, 3852 y 3853 (Kia, Jas y Tais) con nº chip 941000000364073- 941000000365137- 941000000374157.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Para que el referido acuerdo adquiriera eficacia, desde este Departamento se hizo un requerimiento al interesado con fecha 5 de agosto de 2014 para que presentara certificación veterinaria acreditativa del fallecimiento de los citados animales.

Con fecha 12 de agosto de 2014 < XXXXX >, en representación del interesado, presenta la referida documentación, donde se observa que los tres animales fallecieron el 17 de julio de 2014.

Dado que la eficacia del acuerdo de Junta de Gobierno Local (2014JG01585) estaba condicionada al cumplimiento, por parte del interesado, a que presentara la documentación acreditativa que motivara la anulación de las tasas por tenencia de animales de los ejercicios 2013 y 2014, y esta circunstancia no se ha producido,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de Junta de Gobierno Local (2014JG01585), ya que la eficacia del acuerdo estaba condicionado a que interesado acreditara el fallecimiento de los animales con anterioridad al ejercicio 2013, y esta circunstancia no ha podido ser acreditada.

**SEGUNDO:** Mantener en todos sus extremos las tres liquidaciones giradas por tenencia de animales de los ejercicios 2013 y 2014 a nombre de < XXXXX >.

**TERCERO:** Anotar la baja en el censo canino de los animales con t.c. 3851, 3852 y 3853 (Kia, Jas y Tais) con nº chip 941000000364073- 941000000365137- 941000000374157.

**2014JG01923.-**

Desde el Departamento de Administración Tributaria se informa de lo siguiente:

-Con fecha 10/09/2014 se han girado una serie de liquidaciones, éstas son:

2014/0000044747 a nombre de < XXXXX >.


2014/0000044748 a nombre de < XXXXX >.

2014/0000044749 a nombre de < XXXXX >.

2014/0000044750 a nombre de < XXXXX >

2014/0000044751 a nombre de < XXXXX >

Por error, se ha aplicado en cada una de estas liquidaciones un recargo por extemporaneidad de 93,25 euros. En este sentido, se informa que la fecha de referencia que se ha de tomar es el 16/07/2013 y no la fecha de registro, es decir, el 03/03/2014. Por esta razón no sería ajustado a Derecho aplicar ese recargo de extemporaneidad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-PRIMERO:** Anular las liquidaciones 2014/0000044747, 2014/0000044748, 2014/0000044749, 2014/0000044750 y 2014/0000044751.

**-SEGUNDO:** Girar nuevas liquidaciones sin la aplicación de recargo de extemporaneidad,

**2014JG01924.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E21580 y fecha: 17/09/2014, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, se informa de lo siguiente:

- La cantidad de **155,02 euros** fue abonada por el interesado el **23/05/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja definitiva del vehículo con matrícula **CR-3846-X** ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha **28/08/2014**.

Por todo ello,


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-PRIMERO:** Devolver la cantidad de **38,75 euros** al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar el último trimestre del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

**Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.**

**-SEGUNDO:** Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < **XXXXX** > como titular del vehículo con matrícula CR-3846-X.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



**2014JG01925.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E21579 y fecha: 17/09/2014, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, se informa de lo siguiente:

- La cantidad de **108,63 euros** fue abonada por el interesado el **07/05/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja definitiva del vehículo con matrícula **MA-8108-CB** ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha **13/08/2014**.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-PRIMERO:** Devolver la cantidad de **27,16 euros** al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar el último trimestre del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

**Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.**

**-SEGUNDO:** Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < **XXXXXX** > como titular del vehículo con matrícula MA-8108-CB.

**2014JG01926.-**

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E19469 y fecha: 19/08/2014, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, se informa de lo siguiente:

- La cantidad de **108,63 euros** fue abonada por el interesado el **26/05/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja definitiva del vehículo con matrícula **CR-8618-V** ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha **19/03/2014**.

Por todo ello,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-PRIMERO:** Devolver la cantidad de **81,47 euros** al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los tres últimos trimestres del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

**Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.**

**-SEGUNDO:** Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula CR-8618-V.

**2014JG01927.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E15957 y fecha: 03/07/2014, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, se informa de lo siguiente:

- La cantidad de **42,28 euros** fue abonada por el interesado el **23/05/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja definitiva del vehículo con matrícula **M-3197-MD** ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha **28/02/2014**.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-PRIMERO:** Devolver la cantidad de **31,71 euros** al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los tres últimos trimestres del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



**Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.**

**-SEGUNDO:** Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula M-3197-MD.

**2014JG01928.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E15919 y fecha: 03/07/2014, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, se informa de lo siguiente:

- La cantidad de **42,60 euros** fue abonada por el interesado el **26/05/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja definitiva del vehículo con matrícula LU-4740-N ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha 01/07/2014.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**-PRIMERO:** Devolver la cantidad de **10,65 euros** al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar el último trimestre del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

**Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.**

**-SEGUNDO:** Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula LU-4740-N.

**2014JG01929.-**

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de la Concejalía de Obras y urbanismo para adjudicar el contrato de las Obras del Proyecto de Consolidación de Inmueble sito en Plaza de España c/v Calle Maestro Ibáñez de Valdepeñas en procedimiento de ejecución subsidiaria de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previa la correspondiente orden de ejecución y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					





ante el incumplimiento de la misma por parte de la propiedad, ha de ejecutarse subsidiariamente por el Ayuntamiento.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto de las Obras, informes de Secretaría e Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

**Segundo.** Adjudicar el contrato por el procedimiento negociado con publicidad.

**Tercero.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto que habrán de regir el contrato.

**Cuarto.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 110.422,18 euros más IVA, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Quinto.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**2014JG01930.-**

Vista la relación de facturas nº 17/2014 REC de fecha 24 de Septiembre de 2014, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **33,76 € (Treinta y tres euros con setenta y seis céntimos)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

**2014JG01931.-**


Vista la relación de facturas nº **19/2014** de fecha 24 de Septiembre de 2014, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **426.147,75 € (Cuatrocientos veintiséis mil ciento cuarenta y siete euros con setenta y cinco céntimos)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

**2014JG01932.-**

Dada cuenta del expediente 10SEC194 sobre reincorporación a un puesto de trabajo de < XXXXX > Resultando que con fecha 4 de octubre de 2011 se dictó sentencia por el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real en autos del procedimiento abreviado 394/2009, en cuyo fallo se estimaba parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por < XXXXX > contra la resolución de este Ayuntamiento por la que se le negaba el acceso al nuevo puesto de trabajo, anulando dicha resolución y condenando a este Ayuntamiento a tramitar la solicitud presentada por el recurrente, instando el cambio de puesto de trabajo por razones de enfermedad.

Resultando que con fecha 23 de septiembre de 2013 se dictó auto por el mismo juzgado cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Se desestima la oposición a la ejecución efectuada por el Ayuntamiento y por tanto, se ordena continuar con la ejecución de la sentencia instada por < XXXXX >, requiriendo al Ayuntamiento de Valdepeñas para que continúe con el trámite de la solicitud, respondiendo a la misma expresamente e indicando si existe o no otro puesto de trabajo de similar nivel profesional para el que estuviera capacitado y, en caso afirmativo, proponerle al trabajador su aceptación en las condiciones que se señalen.”

Resultando que con fecha 27 de Junio de 2014, se procedió al examen de salud “Inicio de Actividad” a < XXXXX > por los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno de este Ayuntamiento, Grupo MGO. Tras dicho reconocimiento el Grupo MGO comunicó a este Ayuntamiento que la conclusión del examen de salud, considerando las pruebas médicas y analíticas realizadas, según el protocolo específico de osteo-muscular, le asignan en función de los riesgos a los que se encuentra expuesto en su trabajo de Colaborador de Festejos y Relaciones Vecinales, permite calificarle como apto.

Resultando que en la plantilla vigente de este Ayuntamiento, dentro del personal funcionario en la Subescala Servicios Especiales, Clase C Cometidos Especiales 2430, existe la vacante de Colaborador de Festejos y Relaciones Vecinales perteneciente al grupo C2, nivel de complemento de destino 16 y dedicación completa.

Considerando que en ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo en procedimiento abreviado 394/2009, procede comunicar a < XXXXX > la existencia del puesto de trabajo de Colaborador de Festejos y Relaciones Vecinales, que tiene un nivel profesional similar a su plaza anterior de Oficial Jardinero, para cuyo desempeño se encuentra capacitado de conformidad con el informe del Servicio de Prevención Ajeno de este Ayuntamiento, proponiendo a dicho trabajador su aceptación, con las retribuciones que legalmente correspondan a dicha plaza vacante, a jornada completa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar a < XXXXX > que en ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo en procedimiento abreviado 394/2009, la existencia del puesto de trabajo de Colaborador de Festejos y Relaciones Vecinales en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que tiene un nivel profesional similar a su plaza anterior de Oficial Jardinero, para cuyo desempeño se encuentra capacitado de conformidad con el informe del Servicio de Prevención Ajeno de este Ayuntamiento,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

proponiendo a dicho trabajador su aceptación, con las retribuciones que legalmente correspondan a dicha plaza vacante, a jornada completa.

**2014JG01933.-**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >**

**2014JG01934.-**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >.

**2014JG01935.-**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


**Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >**

**2014JG01936.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por los daños físicos sufridos el día 16 de septiembre de 2014, cuando circulaba por la Av. 1º de Julio, 77 (paseo central) tropezó con una tapa en mal estado, sufriendo lesiones en el pie izquierdo por lo que tuvo que ser atendida en el Hospital, no valorando los daños que reclama.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



2º.- Solicitar a la interesada que facilite la documentación de que disponga al efecto de poder determinar el lugar exacto del incidente.

3º.- Solicitar informe sobre los hechos al Servicio de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

4º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

5º.- Comunicándole a la reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

6º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Arellano del Olmo.

**2014JG01937.-**


Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, en representación del menor < XXXXX >, formulando reclamación previa a la vía judicial, por los daños sufridos por su hijo menor < XXXXX > el día 18 de Abril de 2013 cuando éste se encontraba jugando en la zona infantil del parque de Fátima, sito en la calle Estribo de Valdepeñas, sufrió una caída en las mencionadas instalaciones, debido al mal estado de conservación de las mismas, resbalando con las semillas o frutos de los árboles llamados Cinamomos existentes en el suelo del parque infantil, provocándole graves lesiones, de las que fue atendido en el Hospital de Valdepeñas, diagnosticándosele fractura diafisaria de cúbito y radio izquierdo, valorando los daños en 7.969,36 euros.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 13 de Enero de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG00106 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe a los Servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 29 de Enero de 2014 se emite informe por el arquitecto contratado del Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 17 de Marzo de 2014 se emite informe por la Policía Local.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 7 de Abril de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG00835 por el que se concede trámite de audiencia de 15 días a la interesada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiyq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Resultando que con fecha 9 de Mayo de 2014 se recibe escrito de alegaciones de la interesada con declaraciones juradas, fotografías e informes médicos.

Resultando que con fecha 15 de Mayo de 2014 se remite el escrito de alegaciones a la < XXXXX >

Resultando que con fechas 16 y 20 de Mayo de 2014 se reciben sendos escritos de < XXXXX >, indicando que desestiman la reclamación.

Resultando que con fecha 15 de Septiembre de 2014 se recibe dictamen del Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha adoptado con fecha 4 de septiembre de 2014, en el que se indica: "Que no existiendo relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos del Ayuntamiento de Valdepeñas y los daños reclamados por < XXXXX >, como consecuencia del accidente sufrido por su hijo < XXXXX > en un parque público infantil de dicha localidad, procede dictar resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial examinada."


Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que si bien consta en el expediente la existencia de un daño concreto, por los informes médicos aportados por la reclamante; según consta en los informes obrantes en el expediente, la zona se encontraba en perfecto estado de conservación.

Considerando que no se estiman acreditados los hechos que fundamenten la reclamación no pudiendo determinarse responsabilidad municipal que de lugar al reconocimiento del derecho, al no quedar acreditados los hechos, no existiendo relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento del servicio público, al amparo de lo que viene estableciendo la jurisprudencia, destacando entre otras las sentencias del Tribunal Supremo de 5 de Junio de 1988, 18 de noviembre de 2005 y sentencia 186/2005 de 2 de mayo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

No se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre la supuesta caída y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo a la reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación patrimonial formulada por < XXXXX >, al no acreditarse en el expediente la concurrencia de responsabilidad municipal en la caída que originó esta reclamación.

**2014JG01938.-**

Dada cuenta de los escritos presentados por < XXXXX > los días 15 de Febrero y 4 de Marzo de 2013, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial y subsanación de errores a requerimiento del Ayuntamiento, respectivamente, por los daños sufridos el día 2 de junio de 2012 cuando sufrió una caída en la calle Cristo a la altura del nº 15, se golpeó con el contenedor soterrado que se encuentra ubicado a 10 centímetros del suelo, causándole lesiones que valora en 14.313 euros.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 11 de Marzo de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG00681 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informes a los servicios de Medio Ambiente y Policía Local.

Resultando que con fecha 8 de Mayo de 2013 se emite informe de Policía Local en el que se indica que a instancia del implicado, la patrulla se persona en el lugar y los señala con cinta.

Resultando que con fecha 14 de Junio de 2013 se emite informe del Técnico de Medio Ambiente en el que indican que en determinadas ocasiones es posible que los soterrados se encuentren mal encajados, siendo imposible determinar si el día del accidente éstos se encontraban mal encajados.

Resultando que con fecha 17 de Mayo de 2013 se recibe escrito de Bravo y Cía. por el que solicitan copia de la reclamación e informes aportados.

Resultando que con fecha 21 de Mayo de 2013 se remite a Bravo y Cía. la documentación solicitada en su anterior escrito.

Resultando que con fecha 20 de Junio de 2013 se recibe escrito del reclamante solicitando resolución expresa.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de Julio de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG01513 por el que se concede un plazo de 15 días al interesado para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Resultando que con fecha 12 de Agosto de 2013 se recibe escrito de alegaciones del reclamante en el que solicita se requiera a la empresa de mantenimiento para que aporte

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



los partes de mantenimiento de dichos contenedores y sobre todo los realizados al día siguiente de que se produjera el accidente.

Resultando que con fecha 17 de Septiembre de 2013 se solicita al reclamante para que se persone en las oficinas municipales acompañado de las dos personas propuestas en su relación de testigos.

Resultando que con fecha 25 de Septiembre de 2013 comparecen como testigos < XXXXX >

Resultando que con fecha 11 de Octubre de 2013 se emite informe por el Técnico de Medio Ambiente en el que manifiesta que debido al tiempo transcurrido y a que tampoco se encarga de la gestión de los contenedores soterrados, desconoce lo que pudo ocurrir el día del incidente y comunica que el Encargado de Parques y Jardines municipal es el que gestiona estos asuntos.

Resultando que con fecha 30 de Octubre de 2013 por parte del Encargado de Parques y Jardines Municipal se emite informe en el que se hace constar que el contenedor que produjo el incidente es uno de recogida selectiva que se eleva por el sistema de pistón-tijera y que el posible mal encajamiento del contenedor en su habitáculo no se debió a un mal funcionamiento del sistema hidráulico sino presuntamente a una mala colocación por parte de los operarios del RSU.

Resultando que con fecha 6 de Noviembre de 2013 se recibe en este Ayuntamiento escrito de la aseguradora MAPFRE, con la que este Ayuntamiento tiene concertada la póliza de responsabilidad civil general, comunicando que rechazan el siniestro porque las reclamaciones derivadas de la prestación del servicio de recogida de basura se encuentran excluidas del ámbito de dicha póliza.


Resultando que con fecha 6 de Noviembre de 2013 se recibe escrito de < XXXXX > acompañando resolución de calificación de grado de minusvalía emitido por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Resultando que con fecha 8 de Noviembre de 2013 se remite copia íntegra del expediente al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, SA, RSU, concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones.

Resultando que con fecha 22 de Noviembre de 2013 se recibe escrito de alegaciones del Gerente del Consorcio RSU rechazando la responsabilidad en el suceso.

Resultando que con fecha 16 de Enero de 2014 se remite expediente administrativo con propuesta de resolución al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Resultando que con fecha 10 de Marzo de 2014 se recibe dictamen del Pleno del Consejo Consultivo en el que se indica: "Devolver el expediente a la autoridad consultante al objeto de que se confiera a la parte reclamante un nuevo trámite de audiencia."

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					





Resultando que con fecha 12 de Marzo de 2014 se concede nuevo trámite de audiencia al interesado, a la vista de la nueva documentación obrante en el expediente.

Resultando que con fecha 28 de Marzo de 2014 se recibe escrito de alegaciones del interesado.

Resultando que con fecha 10 de Junio de 2014 se remite nuevamente el expediente administrativo con propuesta de resolución al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Resultando que con fecha 15 de Septiembre de 2014 se recibe dictamen de Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en sesión celebrada el 4 de Septiembre de 2014, en el que se indica, entre otros extremos: "Por otro lado, el levantamiento de la plataforma del contenedor soterrado que ocasionó la caída no ofrece dudas, se aprecia en el reportaje gráfico acompañado al atestado levantado por la Policía Local el día del incidente y en otras fotografías aportadas por la parte reclamante. Ahora bien, tanto en unas como en otras fotografías se observa que el levantamiento de la plataforma se ubica en el borde de la acera con la calzada, no siendo esta una zona destinada al tránsito de peatones, que disponen de mayor amplitud de deambulación al otro lado de los contenedores, donde no se aprecia tal levantamiento. Por tanto, debe señalarse que fue la parte reclamante quien optó por caminar por un lugar no acondicionado para ello, cuando, según se ha manifestado a la vista de las fotografías, a la espalda de los contenedores se encuentra el acerado para uso peatonal, por el que pudo haber transitado."

Así mismo indica: "Que no habiéndose acreditado la existencia de la relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) y los daños alegados por < XXXXX > como consecuencia de la caída sufrida al tropezar con la plataforma de un contenedor soterrado en la calle Cristo de la localidad, procede dictar resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial examinada."

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- d) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- e) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- f) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que no se estiman acreditados los hechos que fundamenten la reclamación no pudiendo determinarse responsabilidad municipal que de lugar al

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

reconocimiento del derecho, al no quedar acreditados los hechos, no existiendo relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento del servicio público, al amparo de lo que viene estableciendo la jurisprudencia, destacando entre otras las sentencias del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1988, 18 de noviembre de 2005 y sentencia 186/2005 de 2 de mayo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

No se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre la supuesta caída y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo a la reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación de < XXXXX > por no encontrarse probada la concurrencia de responsabilidad municipal en la producción del siniestro que originó la presente reclamación.

**2014JG01939.-**

Dada cuenta de los escritos presentados por < XXXXX > con fechas 18 de diciembre de 2013 y 16 de enero de 2014, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial y subsanación de errores a petición del Ayuntamiento, respectivamente, por los daños sufridos en la rueda de su vehículo cuando circulaba por la calle Libertad, nº 69 en un bache existente en la calzada se ha doblado la llanta y la rueda se ha rajado quedando seriamente dañada, daños que valora en 279,58 euros según presupuesto que adjunta.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 10 de Marzo de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG00609 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe a los Servicios de Obras y Policía Local.


Resultando que con fecha 24 de Marzo de 2014 se emite informe por el Jefe del Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 25 de Abril de 2014 se emite informe de Policía Local.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 2 de Junio de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG01277 por el que se concede trámite de audiencia para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo concedido al interesado sin que haya presentado alegación alguna ante este Ayuntamiento.

Considerando que en el informe emitido por el Servicio de Obras de este Ayuntamiento se especifica lo siguiente: "...el desnivel máximo no suelo superar 4 cms, con lo cual, es

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



difícil que en esta situación y para la velocidad máxima permitida en caso urbano se pueda producir el deterioro hasta de la llanta de una rueda...”.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- g) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- h) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- i) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que no se estiman acreditados los hechos que fundamenten la reclamación no pudiendo determinarse responsabilidad municipal que de lugar al reconocimiento del derecho, al no quedar acreditados los hechos, no existiendo relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento del servicio público, al amparo de lo que viene estableciendo la jurisprudencia, destacando entre otras las sentencias del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1988, 18 de noviembre de 2005 y sentencia 186/2005 de 2 de mayo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

No se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre los supuestos daños y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo al reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada por < XXXXX >por los motivos arriba expuestos.

**2014JG01940.-**

Dada cuenta de la sentencia número 170/2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real en relación al Procedimiento Ordinario 243/2011, seguido en ese Juzgado por recurso interpuesto por < XXXXX >contra este Ayuntamiento por la instalación de una caseta de control de vertidos y visto el fallo de dicha sentencia mediante el que se estima parcialmente el recurso interpuesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia indicada procediendo al cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la misma.

**2014JG01941.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad el día 11 de noviembre de 2013, cuando circulaba por la calle Amapola, con una alcantarilla en mal estado, valorando los daños en 165,71 euros según factura.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 10 de Marzo de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG00578 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe a los servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 21 de Marzo de 2014 se emite informe del Jefe del Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 25 de Abril de 2014 se emite informe de Policía Local.

Resultando que con fecha 30 de Abril de 2014 se recibe resolución de MAPFRE por la que archiva la reclamación al no superar ésta el importe de la franquicia.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 7 de Julio de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG01542 por el que se concede un plazo de 15 días al interesado para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- j) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- k) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- l) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que en el informe emitido por el Servicio de Policía Local se encuentra acreditada la existencia del daño reclamado.

Se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Estimar el expediente de responsabilidad patrimonial y abonar a < XXXXX > la cantidad de 165,71 euros, previa presentación de la factura justificativa de la reparación del vehículo y suscripción del correspondiente finiquito, que habrán de realizar en estas oficinas municipales.

2º.- Dar por concluido el expediente de responsabilidad patrimonial.

**2014JG01942.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su persona el día 25 de Febrero de 2014 cuando se encontraba jugando al fútbol en las canchas del Polideportivo de la Av. del Sur, recibió un empujón chocando contra la muralla que delimita las pistas, ocasionándole daños en la muñeca izquierda, daños que no cuantifica.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 24 de Marzo de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG00709 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe al Servicio de Deportes.

Resultando que con fecha 27 de Marzo de 2014 se emite informe por el Jefe del Servicio de Deportes, en el que se indica, entre otros extremos: "... el actual estado de las instalaciones no motivo el accidente que se describe...".

Resultando que con fecha 20 de Mayo de 2014 se emite resolución de < XXXXX >, en la que desestima la reclamación por no concurrir responsabilidad municipal.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 2 de Junio de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG01278 por el que se concede un plazo de 15 días al interesado para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- m) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- n) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- o) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que no se estiman acreditados los hechos que fundamenten la reclamación no pudiendo determinarse responsabilidad municipal que de lugar al

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

reconocimiento del derecho, al no quedar acreditados los hechos, no existiendo relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento del servicio público, al amparo de lo que viene estableciendo la jurisprudencia, destacando entre otras las sentencias del Tribunal Supremo de 5 de Junio de 1988, 18 de noviembre de 2005 y sentencia 186/2005 de 2 de Mayo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

No se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre la supuesta caída y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo al reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada por < XXXXX > por los motivos arriba expuestos.

**2014JG01943.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 18 de Febrero de 2014, cuando se encontraba jugando al fútbol en las canchas del Polideportivo de la Av. del Sur, al dirigirse a los aseos, en la entrada hay una rejilla antes del escalón de subida, y sin darse cuenta tropezó y al caer se rompió el tendón de Aquiles, lo que le impide poder trabajar, no presentando valoración de los daños.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 24 de Marzo de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG00710 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe al Servicio de Deportes.

Resultando que con fecha 27 de Marzo de 2014 se emite informe del Jefe de Servicio de Deportes, en el que indica: "... las rejillas instaladas en los mismos como protección para desagües de agua de lluvia se encuentran en perfecto estado, no suponiendo riesgo para los usuarios de las instalaciones deportivas de esta Ciudad Deportiva".

Resultando que con fecha 15 de Mayo de 2014 se recibe resolución de < XXXXX > en la que desestima la reclamación por no existir responsabilidad municipal en los mismos.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 2 de Junio de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG01279 por el que se concede un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRlkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- p) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- q) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- r) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que no se estiman acreditados los hechos que fundamenten la reclamación no pudiendo determinarse responsabilidad municipal que de lugar al reconocimiento del derecho, al no quedar acreditados los hechos, no existiendo relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento del servicio público, al amparo de lo que viene estableciendo la jurisprudencia, destacando entre otras las sentencias del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1988, 18 de Noviembre de 2005 y sentencia 186/2005 de 2 de Mayo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

No se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre la supuesta caída y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo al reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada por < XXXXX > por los motivos arriba expuestos.

**2014JG01944.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > en virtud del cual formula reclamación < XXXXX > apareciendo por tanto sus datos personales, solicitando, su < XXXXX >.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

**9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.**

**2014JG01945.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo el día 19 de Mayo de 2014, cuando éste se encontraba estacionado en la Calle Sin nombre a las espaldas de la C/ Jorge Juan Medina, 2, fue avisado por la Policía Local que la rama de un árbol cayó

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					





sobre su vehículo, produciéndole daños que valora en 972,67 euros, según factura que adjunta.

Resultando que en sesión de la Junta de gobierno de 23 de Junio de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG01452 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe de los hechos a los servicios de Medio Ambiente y Policía Local.

Resultando que con fecha 16 de Julio de 2014 se emite informe del Servicio de Medio Ambiente.

Resultando que con fecha 22 de Septiembre de 2014 se emite informe del Servicio de Policía Local.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al interesado para que pueda ver la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder un plazo de 15 días a < XXXXX > para vista del expediente y presentación de alegaciones.

**2014JG01946.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud presentada por la Asociación APAFES, solicitando el pago anticipado del 50% de la Subvención de 6.298,80 euros, concedida para actividades sociales, aceptando el compromiso de justificar el total de la ayuda concedida antes del 1 de Diciembre de 2014.

**CONSIDERANDO** que según establecen las Bases de Convocatorias de Subvención a las Ayudas de Carácter Social para el Ejercicio 2014, previa resolución de la Alcaldía y en su caso de la Junta de Gobierno Local, las ayudas adjudicadas podrán ser abonadas, dentro de las disponibilidades de la Tesorería Municipal, hasta un 50% a la concesión de la misma y el resto una vez justificada la actividad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del pago anticipado del 50% de la Subvención de 6.298,80 euros, a favor de la Asociación APAFES, comprometiéndose dicha Asociación a justificar el total de la ayuda concedida antes del 1 de Diciembre de 2014.

**2014JG01947.-**

**RESULTANDO** que el Club Ciclista de Valdepeñas, ha presentado solicitud de cesión del Albergue propiedad del Ayuntamiento y situado en el Barrio de Consolación NIV, los días 31 de Octubre, 1 y 2 de Noviembre del corriente para el alojamiento de los ciclistas en la categoría de CADETES, para tener un fin de semana de convivencia entre ellos, como premio a la Gran temporada que ha hecho.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación NIV por el Club Ciclista Valdepeñas, para los días 31 de Octubre, 1 y 2 de Noviembre de 2014.

**2014JG01948.-**

**RESULTANDO** que el Consejo Local de Personas con Discapacidad ha propuesto que para la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el próximo 3 de Diciembre de 2014, se ponga en escena, en el Auditorio Municipal el Espectáculo de Danza Flamenca, llamado "Soñar Recuerdos", de la Asociación Cultural Zambra Proyecto Danza", ya que se trata de una Obra de sensibilización sobre el Alzheimer.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del presupuesto presentada por la Asociación Cultural Zambra Proyecto Danza por un importe total de 580 euros, para la representación del Espectáculo "Soñar Recuerdos", el 3 de Diciembre de 2014.

**2014JG01949.-**

**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por < XXXXX >, se ha solicitado fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación Nº 2014/44312 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 4.394,16 euros, le ha girado este Ayuntamiento.


**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

1º.- En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- La solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago: copia de documento de situación de desempleo.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiyq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Acceder** a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en doce pagos mensuales, habiendo calculado el interés legal aplicable y teniendo en cuenta que dicho interés no varíe para el ejercicio 2015, en cuyo caso el importe podría variar:

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	20/10/2014	366,18	0	366,18
2	20/11/2014	366,18	1,56	367,74
3	22/12/2014	366,18	3,16	369,34
4	20/01/2015	366,18	4,61	370,79
5	20/02/2015	366,18	6,17	372,35
6	20/03/2015	366,18	7,57	373,75
7	20/04/2015	366,18	9,13	375,31
8	20/05/2015	366,18	10,63	376,81
9	22/06/2015	366,18	12,29	378,47
10	20/07/2015	366,18	13,69	379,87
11	20/08/2015	366,18	15,25	381,43
12	21/09/2015	366,18	16,85	383,03

**2014JG01950.-**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar la asistencia del Jefe de Servicio de Deportes de este Ayuntamiento al curso “Cálculo de costes y la gestión económica de los servicios deportivos municipales” que organiza la Dirección General de Deportes de Castilla-La Mancha por entender que el contenido del mismo es de importancia para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

El curso se celebrará el próximo día 9 de Octubre de 2014 en Guadalajara. La matrícula la abonará el interesado y el desplazamiento será abonado por este Ayuntamiento, previa justificación de asistencia.

**2014JG01951.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >. en el que, figurando su inscripción con < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2011JG00669 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Marzo de 2011, solicita la anulación de dicha inscripción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Acceder a lo solicitado.

**2014JG01952.-**

Dada cuenta del Expediente nº 2014URB00386, instruido a instancia de < XXXXX >, por el que solicita licencia para la actividad de TALLER MECÁNICO, con emplazamiento en CL PICADERO 1, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones, NOCIVA por producción de residuos peligrosos y PELIGROSA por existencia de productos inflamables.

**SEGUNDO.-** Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores.
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.
- Que se disponga de un sistema de recogida y almacenamiento de residuos generados, hasta su retirada por gestor autorizado.
- Deberá contar con arqueta separadora de aguas hidrocarburadas.

**TERCERO.** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

**CUARTO.** Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

**QUINTO.** Dar traslado de las alegaciones presentadas, relativas a los posibles problemas de circulación y estacionamiento, al cuerpo de Policía Local.

**2014JG01953.-**

Visto el Expediente nº 2014URB00467, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de VIAJES VALDETRIP S.L.U.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: AGENCIA DE VIAJES

Emplazamiento: CL CASTELLANOS 9 LOCAL 1

Titular de la licencia: < XXXXX >

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


**PRIMERO.** Comunicar a la comercial < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de AGENCIA DE VIAJES, sita en CALLE CASTELLANOS 9 LOCAL 1 de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**QUINTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiyq1IXfu846DjFEphFW					



En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2014JG01954.-**

Visto el Expediente nº 2014URB00470, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: CL SEIS DE JUNIO 197

Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


**PRIMERO.** Comunicar D. < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFÉ BAR, sita en CALLE SEIS DE JUNIO 197 de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**QUINTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



**2014JG01955.-**

Visto el Expediente nº 2014URB00239, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de COMERCIO MENOR DE BIENES USADOS, con emplazamiento en CL CRISTO 12 LOCAL 2, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberá garantizar en todo momento la ventilación del local.
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2014JG01956.-**

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de septiembre de 2014 (acuerdo número 2014JG01711) se ha concedido licencia de actividad a AMBUIBERICA S.L., para la instalación de GARAJE Y NAVE DE AMBULANCIAS, con emplazamiento en CALLE PELLEJO 8.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

TERCERO.- Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2014JG01957.-**

Visto el Expediente nº 2013URB00510, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX > vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de CENTRO DE ENSEÑANZAS, con emplazamiento en CL BERNARDO BALBUENA 44 LOCAL 9 (GALERIA HERMES), de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.


**2014JG01958.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, funcionaria de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, que en la actualidad se encuentra en excedencia por cuidado de hijos según el artículo 89.4 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que expone lo siguiente:

1º.- La reincorporación a su puesto de trabajo como < XXXXX > en la Concejalía de < XXXXX > a partir del 16 de Octubre de 2014.

2º.- La reducción de su jornada laboral en una hora diaria por el cuidado de un hijo menor a partir del 16 de Octubre de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Acceder a lo solicitado, reincorporándose a su puesto de trabajo y reduciendo su jornada laboral en una hora a partir del 16 de Octubre de 2014, con la adecuación proporcional de sus retribuciones.

**2014JG01959.-**

Dada cuenta de la sentencia número 260 de fecha 16 de Septiembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real en relación al Procedimiento Abreviado 91/2013, seguido en ese Juzgado por recurso contencioso administrativo de la < XXXXX >, contra este Ayuntamiento por desestimación de reclamación patrimonial.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia indicada.

**2014JG01960.-**

**RESULTANDO** que presentadas las actividades de la Universidad Popular del curso 2014/2015 por parte de la Concejalía de Educación, y vistas las propuestas presentadas por las Asociaciones de Vecinos de nuestra localidad con el fin de programar la Oferta Formativa de la Universidad Popular.

**CONSIDERANDO** que es necesario aprobar la programación y los precios públicos de los cursos de la Universidad Popular 2014/2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la programación de la Universidad Popular del curso 2014/2015, así como los precios públicos de matriculación de cada uno de las actividades programadas y que se relacionan a continuación:

**PROGRAMACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR 2014/2015**

CONOCE TU COCHE Y OPTIMIZA TU CONDUCCIÓN	1 0,00 €
CORTE Y CONFECCIÓN	2 pagos de 30 €
GANCHILLO	2 pagos de 20 €
PUNTO	2 pagos de 20 €
ENCAJE DE BOLILLOS. Avanzado	2 pagos de 25 €
INCIACIÓN AL ENCAJE DE BOLILLOS	2 pagos de 25 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

MANUALIDADES (60 H)	2 pagos de 20 €
RESTAURACIÓN DE MUEBLES	2 pagos de 30 €
ESCRITURA CREATIVA	2 pagos de 30 €
ESCUELA DE DESARROLLO PERSONAL Y AUTOCONOCIMIENTO	2 pagos de 30 €
LENGUA DE SIGNOS. Nivel I y II	6 0,00 €
LENGUA DE SIGNOS. Nivel III	6 0,00 €
MEJORA DE LA MEMORIA	3 0,00 €
OCIO BILINGÜE (Francés)	2 pagos de 30 €
OCIO BILINGÜE (Inglés)	2 pagos de 30 €
TEATRO	2 pagos de 30 €
DECORACIÓN DE INTERIORES	4 5,00 €
DECORACIÓN EFÍMERA	3 0,00 €
ESTÉTICA E IMAGEN PERSONAL	2 0,00 €
HABILIDADES SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN	2 0,00 €
HUERTO ECOLÓGICO	6 0,00 €
JARDINERÍA	2 0,00 €
JORNADAS DE BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	5,00 €
MARROQUINERÍA	4 0,00 €
PROCESOS ADMINISTRATIVOS BÁSICOS DE LA COMPRA VENTA	2 5,00 €
RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	1 5,00 €
RECURSOS EDUCATIVOS Y LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EDUCACIÓN INFANTIL	3 0,00 €
ACTIVIDADES FÍSICAS PARA LA VIDA	2 pagos de 35 €
BAILES DE SALÓN	2 pagos de 30 €
BIODANZA	2 pagos de 30 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



MANTENER EN FORMA EL SUELO PÉLVICO	2 0,00 €
PILATES	2 pagos de 35 €
RELAJACIÓN Y CONTROL DEL STRESS	2 0,00 €
YOGA	2 pagos de 30 €
ZUMBA FITNESS	2 pagos de 35 €
CATA DE VINO	3 5,00 €
COCINA CON MICROONDAS	4 0,00 €
COCINA INTERNACIONAL	4 5,00 €
COCINA PARA MAYORES DE 65 AÑOS	4 0,00 €
COCINA PARA SORPRENDER	4 5,00 €
INICIACIÓN A LA COCINA	4 5,00 €
PINTXOS Y TAPAS A	4 0,00 €
PINTXOS Y TAPAS B	4 0,00 €
REPOSTERÍA "GOURMET" A	4 0,00 €
REPOSTERÍA "GOURMET" B	4 0,00 €
TÉCNICAS APLICADAS A LA REPOSTERÍA	4 0,00 €
APLICACIONES INFORMÁTICAS (Prezi, dropbox...)	2 0,00 €
INFORMÁTICA BÁSICA	2 0,00 €
DISEÑO DE PÁGINAS WEB - WORDPRESS	2 5,00 €
INTERNET BÁSICO	2 0,00 €
MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR	2 5,00 €
NUEVAS APLICACIONES PARA TELÉFONOS ANDROID	1 5,00 €
PAQUETE: BÁSICA - INTERNET	4 0,00 €
REDES SOCIALES	2 5,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					




Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

RETOQUES FOTOGRAFÍCOS	2 0,00 €
SEGURIDAD INFORMÁTICA	1 5,00 €
WORD, EXCEL Y POWER POINT	4 0,00 €
ARMONÍA MODERNA E IMPROVISACIÓN	2 pagos de 30 €
CANTO	2 pagos de 30 €
DANZA DEL VIENTRE	2 pagos de 30 €
DANZA LÍRICA	2 pagos de 30 €
DANZA MODERNA	2 pagos de 30 €
FLOKLORE ANDALUZ	2 pagos de 30 €
GUITARRA ACÚSTICA - I	3 0,00 €
GUITARRA ACÚSTICA - II	3 0,00 €
GUITARRA ELÉCTRICA	2 pagos de 30 €
INICIACIÓN A LA FLAMENCOLOGÍA. PALOS DEL FLAMENCO	2 pagos de 30 €
INICIACIÓN A LA GAITA ASTURIANA Y OTRAS	2 pagos de 20 €
INICIACIÓN A LA GUITARRA FLAMENCA	2 pagos de 30 €
INICIACIÓN AL BAJO ELÉCTRICO	2 pagos de 30 €
PERCUSIONES	2 pagos de 30 €
PRODUCCIÓN E INFORMÁTICA MUSICAL	2 pagos de 30 €

**2014JG01961.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad el día 10 de Mayo de 2014, cuando éste se encontraba estacionado en la Calle Del Tonel y cayó un árbol sobre el mismo, ocasionado daños que valora en 206,70 euros, según peritación de la aseguradora que adjunta.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 23 de Junio de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG01464 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe a los servicios de Medio Ambiente y Policía Local.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					



Resultando que con fecha 16 de Julio de 2014 se emite informe por el servicio de Medio Ambiente.

Resultando que con fecha 22 de Septiembre de 2014 se emite informe por el servicio de Policía Local.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al interesado para que pueda ver la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a < XXXXX > un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

**2014JG01962.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, en el que informa que su animal de compañía "DORA", con T.C. 4203, y Nº de chip 985120021111869 ha cambiado de domicilio, residiendo actualmente en

**CONSIDERANDO** Revisada la documentación aportada, se comprueba la veracidad de los datos, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de Baja el animal "DORA" con T.C. 4203 por residir fuera del Término Municipal de Valdepeñas.

**2014JG01963.-**

Visto el presupuesto para la obra de pavimentación de Urbanización del Paseo Luis Palacios Fase II, presentado por José Mateo, Construcciones, Hormigones y Áridos, S.L., por un importe de 26.370,00 Euros.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del citado presupuesto.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este turno no se produce ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:40 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	15/10/2014 08:23:20	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 zMPtNwRIkkGroiYq1IXfu846DjFEphFW					